Nota DNC N° 13720/2022

Asunción, 11 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	405922
Expediente	322819
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REVITALIZACION DE PLAZA BARRIO JUAN PABLO II
Entidad	Municipalidad de Gral Francisco Caballero Álvarez
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. No se visualiza el cuadro de evaluación (cumple/no cumple), conforme a lo solicitado en el PBC (financiera), falta (Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente, Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente y Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Años 2019, 2020, 2021).
2. No se visualiza el cuadro de evaluación (cumple/no cumple), conforme a lo solicitado en el PBC (**Experiencia específica en obras**), falta (Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, Documento que avale la recepción definitiva de la obra, Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada, Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato y Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente).
3. No se visualiza el cuadro de evaluación (cumple/no cumple), conforme a lo solicitado en el PBC (**Capacidad en materia de personal**), falta (Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio y *Copias de Contratos de Trabajo del personal clave en actividades similares a las propuestas. (Mínimo de 3 contratos)).*

4. Verificamos que en la Resolución los montos en letras difieren con los montos en número, favor subsanar este punto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: cpperez